



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-17002546-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

VISTO el expediente EX-2018-17002546-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Prototipo 6 Consultorios – Grupo 1.17 – Villa Alcira – Bernal – Quilmes/AMBA", en el partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-211-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 7 de septiembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones ochocientos veintinueve mil ciento sesenta y tres con setenta y tres centavos (\$19.829.163,73), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-21541496-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-23516195-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 9 de octubre de 2018, obrante mediante IF-2018-23559099-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-24428566-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-25425744-GDEBA-DPAMIYSPGP

obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-25542669-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa PECCI NELSON OSCAR por la suma de pesos veintiún millones quinientos sesenta y cuatro mil quinientos diecinueve (\$21.564.519), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, destacando que si bien la oferta representa un aumento del 8,75% respecto del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las situaciones macroeconómicas y la fecha en que se estableció el presupuesto oficial, dicha erogación resulta la más conveniente;

Que en consecuencia, corresponde rechazar la oferta N° 2 correspondiente a la empresa EBCON S.A. por incumplir con el Artículo 2.2.7.2 inciso 2) Planilla de Cotización conforme Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo establecido en el informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 16 de octubre de 2018, mediante NO-2018-24428566-GDEBA-DPAMIYSPGP y desestimar la oferta N° 1 correspondiente a la empresa OIKOS S.A., por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-26113410-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y mediante DOCFI-2018-26095429-GDEBA-DPAMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-27479962-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-26736241-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-27445266-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Prototipo 6 Consultorios – Grupo 1.17 – Villa Alcira – Bernal – Quilmes/AMBA" en el partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PECCI NELSON OSCAR por la suma de pesos veintiún millones quinientos sesenta y cuatro mil quinientos diecinueve (\$21.564.519) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos quince mil seiscientos cuarenta y cinco con diecinueve centavos (\$215.645,19) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y cinco con cincuenta y siete centavos (\$646.935,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos quince mil seiscientos cuarenta y cinco con diecinueve centavos (\$215.645,19) para embellecimiento, hace un total de pesos veintidós millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$22.642.744,95), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cinco millones doscientos noventa y un mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$5.291.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y dos mil novecientos doce con treinta y ocho centavos (\$52.912,38) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos treinta y siete con catorce centavos (\$158.737,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cincuenta y dos mil novecientos doce con treinta y ocho centavos (\$52.912,38) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos (\$5.555.800).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 - JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 11800 – OB 82 – FI 3 – FU 1 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 658 – FF 1.1 – UG 658.-

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos diecisiete millones ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$17.086.944,95), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones

Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la oferta N° 2 correspondiente a la empresa EBCON S.A. por incumplir con el Artículo 2.2.7.2 inciso 2) Planilla de Cotización conforme Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo establecido en el informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 16 de octubre de 2018, mediante NO-2018-24428566-GDEBA-DPAMIYSPGP; y desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta N° 1 correspondiente a la empresa OIKOS S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.